



YULY SHIRLEY RIVERA SOLANO

Abogada Titulada

Especialista en Derecho Administrativo

Doctor

LUIS ARNULFO SARMIENTO PEREZ

Juez Primero Civil Municipal de Arauca

E.S.D

Asunto: SOLICITUD NULIDAD PROCESAL
Radicado: 2020-00304-00
Proceso: Verbal de Pertinencia
Demandante: Omaira Castilla Torrado
Demandada: Nair Yamaira Márquez

YULY SHIRLEY RIVERA SOLANO, mayor de edad, domiciliada y residente en esta misma ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía N° 68.298.107 de Arauca – Arauca, y portadora de la tarjeta profesional N° 205.091 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderada judicial de la señora **NAIR YAMAIRA MARQUEZ**, por medio de la presente me permito interponer Nulidad procesal dentro del proceso de la referencia, toda vez que revisado el expediente digital del proceso de la referencia se encontró lo siguiente:

1. Mediante auto de fecha 31 de octubre de 2022, el juzgado Primero Civil Municipal de Arauca, libró despacho comisorio al Alcalde Municipal de Arauca, con los insertos del caso e identificando los sujetos procesales a fin de que se practicara diligencia de inspección judicial del bien inmueble registrado con matrícula inmobiliaria N° 41018109 ubicado en la calle 11 N° 05-55 barrio san Carlos del municipio de Arauca.
2. Mediante oficio N°1821-2020-00304-00 de fecha 05 de diciembre de 2022 el juzgado Primero Civil Municipal de Arauca, notificó al Alcalde municipal de Arauca, a fin de realizar la diligencia de inspección judicial ordenada en auto del 31 de octubre de 2022.
3. El 11 de enero de 2023, la inspectora de policía mediante oficio N°112.22.027, remitió al juzgado Primero Civil Municipal de Arauca, el despacho comisorio debidamente diligenciado, al cual se le anexó el Acta de diligencia de inspección judicial de bienes contentivo en 02 folios, e informe del perito designado en 03 folios y evidencia fotográfica.
4. Tal como se pudo evidenciar en el expediente digital, la diligencia de inspección judicial esta viciada de nulidad por cuanto el comisionado omitió el deber de convocar a la parte demandada a la referida diligencia, así las cosas solicito:

PRETENSIONES

PRIMERO: En los términos del numeral 08 Art. 133 del Código General del Proceso, solicito se declare la nulidad de la diligencia de inspección judicial, por cuanto el comisionado omitió el deber de notificar y convocar a la parte demandada y las indeterminadas a la diligencia de inspección judicial, toda vez que fue violado el

Arauca- Celular 3185278999
E- mail: yusirriso@yahoo.es Arauca - Arauca



YULY SHIRLEY RIVERA SOLANO

Abogada Titulada

Especialista en Derecho Administrativo

debido proceso vulnerando el derecho de defensa y contradicción de mi representada.

SEGUNDO: De accederse a mi solicitud de Nulidad Procesal, de forma subsidiaria solicito al honorable juez obrar de conformidad a la regulado en el Art. 04 del Acuerdo PCSJA21-11840 del 26 de Agosto de 2021 del CSJ, como quiera que el inmueble se encuentra en el sector urbano y tenga en cuenta lo preceptuado en el Numeral 09 del Art 375 del Código General del Proceso, que al tenor reza:

“El juez deberá practicar personalmente inspección judicial sobre el inmueble para verificar los hechos relacionados en la demanda y constitutivos de la posesión alegada y la instalación adecuada de la valla o del aviso. En la diligencia el juez podrá practicar las pruebas que considere pertinentes. Al acta de la inspección judicial se anexarán fotografías actuales del inmueble en las que se observe el contenido de la valla instalada o del aviso fijado.

Si el juez lo considera pertinente, adelantará en una sola audiencia en el inmueble, además de la inspección judicial, las actuaciones previstas en los artículos 372 y 373, y dictará sentencia inmediatamente, si le fuere posible”.

Agradezco de antemano al honorable Juez, la atención que pueda prestar a la presente solicitud y en garantía de los principios de legalidad y celeridad procesal, ruego se atienda mi solicitud.

NOTIFICACIONES

Mi mandante las recibirá en la Calle 12 N° 9-110 barrio meridiano 70, y La suscrita las recibirá en el correo electrónico: yusirriso@yahoo.es

La parte demandante: merardotovaral@gmail.com

Del señor Juez, Atentamente.

YULY SHIRLEY RIVERA SOLANO

C.C. No. 68.298.107 de Arauca

T.P. No. 205091 del C.S. de la Judicatura

Arauca- Celular 3185278999
E- mail: yusirriso@yahoo.es Arauca - Arauca